Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATACION DIRECTA N° 11/19

"SERVICIO DE CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y SU MARCO JURÍDICO SBPF– PLURIANUAL" ID 369.119

Asunción, 4 de setiembre de 2019

ADENDA Nº 1

SEÑORES OFERENTES:

El Ministerio de la Defensa Publica, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley Nº 2051, el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de referencia:

MODIFICACIONES

1) Modifíquese los siguientes puntos:

Fecha y hora tope de Presentación de Ofertas

Fecha y hora de Apertura de Ofertas

Obs.: los mismos se encuentran actualizadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (S.I.C.P.)

Anexo B – Datos de la Contratación

Se modifica el punto 18 del Anexo B – Datos de la Contratación, el cual queda de a siguiente manera:

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;

➢ Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

EL MONTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN ASCIENDE A LA SUMA DE GS. 154.000.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES).

La Convocante estudiará el contenido de los documentos presentados por los Oferentes, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, de acuerdo con la siguiente escala:

1) **Perfil de la Consultora**
- 5 años de existencia comprobables con su inscripción en el Registro del Único Contribuyente (RUC).

2) **Perfil Académico del Consultor Propuesto: máximo 30 (treinta) puntos.**

a. Se otorgará un máximo de **10 (diez)** puntos al Consultor que cuente con experiencia como profesional, a través de la verificación del título habilitante, conforme al siguiente detalle:

De 13 (trece) años en adelante se asignarán 10 (diez) puntos.
De 9 (nueve) a 12 (doce) años se asignarán 7 (siete) puntos.
De 5 (cinco) a 8 (ocho) años de experiencia 5 (cinco) puntos.
No serán calificadas ofertas de consultores con menos de 5 (cinco) años de experiencia.

b. Se otorgarán **10 (diez)** puntos al Consultor que acredite una Maestría en Administración Financiera Estatal o Contrataciones Públicas.

c. Se otorgarán hasta un máximo de **10 (diez)** puntos al Consultor que acredite Especializaciones en Derecho Fiscal, Derecho Administrativo o Planificación a razón de 5 (cinco) puntos por título, hasta el máximo señalado.

3) **Experiencia Profesional del Consultor Propuesto: máximo 70 (setenta) puntos.**

a. Se otorgarán **20 (veinte)** puntos al Consultor que demuestre experiencia laboral en el ámbito de presupuesto público y administración financiera del Estado y/o Contrataciones Públicas, como mínimo de 7 (siete) años, en el sector público y / o privado.

b. Se otorgarán **10 (diez)** puntos al Consultor que demuestre experiencia en asesoramiento jurídico o en materia de compras públicas, como mínimo en 3 (tres) Instituciones Públicas.

c. Se otorgarán **15 (quince)** puntos al Consultor que demuestre experiencia en el área de administración financiera como mínimo en 2 (dos) Instituciones Públicas.

d. Se otorgarán **10 (diez)** puntos al Consultor que demuestre experiencia en el ámbito de la planificación estratégica.

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

c) Capacidad financiera:

No Aplica.

d) Capacidad técnica:

El Consultor Propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Profesional de la rama de Derecho con 5 años de experiencia profesional como mínimo a partir de la fecha de expedición del título habilitante. Se valorará la antigüedad.
- Además, serán valoradas las Especializaciones o Maestrías en áreas afines a las materias y procedimientos requeridos y específicamente al área de Administración Financiara estatal, Tributos, Adquisiciones Públicas y Planificación Estratégica.

e) Experiencia:

El Consultor Propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos, los que serán objeto de valoración a través del sistema de puntos establecidos en el presente documento:

- Experiencia Laboral en el sector público y/o privado, como mínimo de 7 años, en el ámbito de Administración Financiera del Estado, Contrataciones Públicas y/o Planificación.
- Experiencia como Asesor en Entidades Públicas en las materias mencionadas en el punto anterior.
- Experiencia en docencia y/o capacitación de funcionarios en contrataciones públicas, presupuesto público, derecho administrativo o administración financiera.

f) Selección Basada en Presupuesto Fijo – SBPF.

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF, de acuerdo al inciso d) del artículo 54, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y al artículo 96 del Decreto Nº 21909/03, "Que reglamenta la Ley N° 2051/03".

e. Se otorgarán **15 (quince)** puntos al profesional que demuestre experiencia en docencia y/o capacitación a funcionarios en Contrataciones Públicas, Presupuesto Público, o Administración Financiera, como mínimo en 1 (una) acreditación.

Podrán presentarse contratos, facturas o constancias emitidas por las beneficiarias de los servicios.

Total posible: 100 (cien) puntos.
La adjudicación recaerá en la Consultora cuya oferta obtenga el puntaje más alto y cuya propuesta esté dentro de los parámetros de precio fijo establecido.

Toda oferta que no haya alcanzado 80 puntos será descalificada.

Anexo E
Documentos de la oferta.

V. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.- NO APLICA

VI. Otros documentos.

Currículum del Consultor Propuesto incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar su experiencia general y específica, así como su formación académica, conforme a lo solicitado en los términos de referencia. Copia autenticada de Título Universitario declarado en el currículo acompañando además las respectivas certificaciones, documentos y títulos avalatorios para la verificación y asignación de puntos que serán considerados para la evaluación.

Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación).-.

Abg. Omar Araya
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones